| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | |

**GS – 2026 – _____ / JEFAD – GRUCO – 11.6**

Armenia – Quindío, 24 SEP 2026

Señor
JONATHAN KEYN RODRIGUEZ VELANDIA
Cedula: 80550167 de Zipaquirá Cundinamarca
Representante Legal
Empresa: ECOMAS INGENIEROS SAS
NIT: 901451955-1
Dirección: CL 174 BIS No. 58 – 61
Email: dir.comercial@ecomasingenieros.com
Tel: 3125835032 - 3183928523
Bogotá DC.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEQUI UPRES MIC 089 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI UPRES MIC 089 2026**, cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN MEDIANTE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO (ESPRI CALARCÁ Y ESPRI SEVILLA)**"; por un valor total de: **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($4.181.996,00), incluido el valor de IVA, de acuerdo con los precios ofertados para los ítems solicitados en el proceso, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 35-7-20086-26 |
| **CLASE DE CONTRATO** | Prestación de servicio |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO |
| **NIT.** | 800.140.986-9 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Coronel **GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 9.732.793 de Armenia (Quindío) |
| **CARGO** | Comandante de Departamento de Policía Quindío (E) |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden del día 26-246 del 03 de septiembre del 2026 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución de Delegación N° 01567 del 09 de junio del 2026, se adiciona y modifica la resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026 |
| **CONTRATISTA** | **EMPRESA:** ECOMAS INGENIEROS SAS<br>**NIT:** 901451955-1<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** JONATHAN KEYN RODRIGUEZ VELANDIA<br>**C.C. No.** 80550167 de Zipaquirá Cundinamarca<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DC.**<br>**DIRECCIÓN:** CL 174 BIS No. 58 – 61<br>**TELÉFONO:** 3125835032 - 3183928523<br>**E-MAIL:** dir.comercial@ecomasingenieros.com |
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN MEDIANTE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN |

<table>
<tr><td></td><td>LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO (ESPRI CALARCÁ Y ESPRI SEVILLA)
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>77121701</td><td>Servicios Medioambientales</td><td>Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación</td><td>Contaminación del agua</td><td>Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el delegado para la implementación de los programas de gestión ambiental del grupo planeación de la Unidad Prestadora de Salud Quindío y/o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.<br><br>El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).<br><br>LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA<br><br>La facturación electrónica debe cumplir los requisitos establecidos en los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.<br><br>Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.<br><br>Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Quindío, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.<br><br>RAZÓN SOCIAL: DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDÍO</td></tr>
</table>

NIT No.: 800000118
DIRECCIÓN: Avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia, Quindío
CORREO ELECTRÓNICO
CLIENTE:**siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
**Código PCI: 16-01-02-027**

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

**PLATAFORMA SECOP II:** deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
✓ Fotocopia cédula representante legal.
✓ informe técnico de caracterización de vertimientos para cada Establecimiento de Sanidad Policial Primario como soporte del servicio prestado

La radicación se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda ubicada Calle 94 Avenida Villa Olímpica, Frente a expofuturo 4 piso oficina central de cuenta RASES 3, únicamente con los soportes físicos establecidos en el literal a) Información requerida de manera física, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".

b) Información requerida de forma magnética en herramientas tecnológicas

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Al momento de la radicación se generará el número único de radicación informando al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del módulo FEV-RIPS del

Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial (SIIFA), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1962 de 2025 expedida por esté Ministerio.



**Certificado**
Bancario

Lunes, 31 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ECOMAS INGENIEROS SAS identificado(a) con NIT 901451955, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 16800001855 | 2021/02/23 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & DPO.

Bancolombia

**NOMBRE BENEFICIARIO**: JONATHAN KEYN RODRIGUEZ VELANDIA
**CC:** 80550167 de Zipaquirá Cundinamarca
**CUENTA No.** 16800001855
**TIPO DE CUENTA**: AHORROS
**ENTIDAD FINANCIERA**: Bancolombia

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

| VIGENCIA | VALOR | APROBACIÓN |
|---|---|---|
| 2026 | ($4.181.996,00), cuatro millones ciento ochenta y un mil novecientos noventa y seis pesos M/CTE | Para la vigencia 2026 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25026 de fecha 01/09/2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío. |

**VALOR**

El valor del presente contrato para efectos legales fiscales y presupuestales asciende a la suma de ($4.181.996,00), cuatro millones ciento ochenta y un mil novecientos noventa y seis pesos M/CTE incluido el valor del IVA y de conformidad con los valores ofertados para cada uno de los ítems

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las contempladas en el anexo No. 1

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

## ETAPA CONTRACTUAL:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA ÙNICA | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento del contrato | 20% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| | RIESGO OPERATIVO | Calidad de los Bienes | 50% del Valor del Contrato | | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido. |
| | RIESGO JURÍDICO | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | 5% del Valor del Contrato | | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) año más. | Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | RIESGO JURÍDICO | la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única |
| Multa | RIESGO JURÍDICO | incumplimiento parcial | multas cuyo valor se liquidará con base en uno cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| Clausula Penal Pecuniario | RIESGO JURÍDICO | incumplimiento total declaratoria de caducidad | veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | incumplimiento parcial del contrato. | pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

## ANÁLISIS DEL RIESGO

| No. | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clase | | General | General | General | General | Específico | Específico |
| Fuente | | Interno | Externo | Externo | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | | Planeación | Planeación y Selección | Selección | Selección | Contratación | Ejecución |
| Tipo | | Riesgo financiero | Riesgo Regulatorio | Riesgo Económico | Operacional | Riesgo operacional | Riesgo operacional |
| Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | | Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad. | Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable. | Cambio de las condiciones económicas del mercado. | Que no se presenten proponentes al proceso de selección. | La no suscripción del contrato, y/o pólizas | Mala calidad del servicio prestado. |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | | No contratación, no satisfacción de la necesidad. | Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad | Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso | La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación. | No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. | El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma. |
| Probabilidad | | Raro (1) | Posible (3) | Posible (3) | Posible (3) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| Impacto | | Catastrófico (5) | Menor (2) | Mayor (4) | Insignificante (1) | Mayor (4) | Catastrófico (5) |
| Calificación total | | Riesgo alto 6 | Riesgo medio (5) | Riesgo alto (7) | Riesgo bajo (4) | Riesgo alto (6) | Riesgo alto (7) |
| Prioridad | | Evitar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Aceptar el Riesgo | Evitar el Riesgo | Transferir el riesgo | Transferir el riesgo |
| ¿A quién se le asigna el riesgo? | | Planeación | Grupo Contratos | Grupo Contratos | Policía Nacional | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) | Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta) |
| Tratamiento controles a ser implementados | | Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes. | Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar. | Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado. | Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos | Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa) | Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato. |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | Raro (1) | Raro (1) | Improbable (2) | Posible (3) | Raro (1) | Improbable (2) |
| | Impacto | Menor (2) | Menor (2) | Menor (2) | Insignificante (1) | Menor (2) | Moderado (3) |
| | Calificación | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (3) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (4) | Riesgo bajo (3) | Riesgo medio (5) |
| | Calificación total | 3 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | No | No | No | No | No | Si |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad. | Jefe Grupo Contratos | Jefe Grupo Contratos | Unidad dueña de la necesidad. | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato | Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | Etapa precontractual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |
| Monitoreo y Revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Verificación de condiciones del mercado y análisis | Verificación de la normatividad vigente, actualización. | Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección. | Indicadores de gestión | Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa) | Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Anual | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente | Permanente |

| | |
|---|---|
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, comunicado de notificación de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.<br><br>El contratista deberá prestar el servicio durante el tiempo de ejecución del contrato con los estándares de calidad exigidos en el presente proceso contractual. |

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | El servicio de caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las aguas residuales no domesticas generadas en la Unidad Prestadora de Salud Quindío, se llevará a cabo en los siguientes establecimientos, así:<br>• **ESPRI SEVILLA**: ubicado en la Carrera 50 No. 53-29 del Municipio de Sevilla Valle del Cauca<br>• **ESPRI CALARCA**: ubicado en la Estación de Policía Calarcá, calle 42 No. 19-07 Barrio el Cacique del Municipio de Calarcá, Quindío.<br>*NOTA: en caso de cambio de sede se informará por escrito al oferente la nueva dirección, quien deberá continuar con la prestación del servicio en igualdad de condiciones en las nuevas instalaciones.* |
| **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** | Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. |
| **INDEMNIDAD** | **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos. |
| **VIGENCIA** | La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. |
| **OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES** | a) En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. |
| **DOCUMENTOS DEL PROCESO** | Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación PN DEQUI UPRES MIC 089 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual y publicados en el SECOP II. |
| Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...") | |

De acuerdo con lo anterior, la jefe del grupo de contratos recomienda al señor Coronel GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES comandante del Departamento de Policía Quindío (E), adjudicar el proceso de mínima cuantía No. PN DEQUI UPRES MIC 089 2026, cuyo objeto es contratar el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN MEDIANTE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO (ESPRI CALARCÁ Y ESPRI SEVILLA)**"; por un valor total de: **CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS M/CTE** ($4.181.996,00), de acuerdo con los precios ofertados para el ítems solicitados

en la plataforma SECOP II, a la empresa ECOMAS INGENIEROS SAS con número de NIT: 901451955-1, representada legalmente por le señor ALEJANDRA ALVAREZ MORENO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.950.735 de Armenia - Quindío, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES**
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)
Administrador Policial T.P 0663

Elaboro: IT. Jenny Tatiana Tascón Erazo – Responsable Seguimiento Contractual UPRES
Reviso: PS-08. Claudia Viviana Giraldo Cruz - Asesor Jurídico UPRES DEQUI
Reviso y aprobó: CT. Ruth Stella Carmona Puerta - Jefe UPRES DEQUI
Reviso y aprobó: CT. Leidy Marcela Lara Valencia - Jefe Contratos DEQUI
Reviso: TC Jorge Armando Martínez Zambrano - Subcomandante DEQUI

Fecha de elaboración:22/09/2026
Ubicación del archivo: D:\3. SANIDAD 2026 \IT TATIANA \MINIMA CUANTIA \CARACTERIZACIÓN AGUAS RESIDUALES

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACIÓN PUBLICA**

# ANEXO No. 1
# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie | $ 4.181.996,00 |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITANTES

| ITEMS | CONDICIONES DEL SERVICIO |
|---|---|
| 1 | El oferente no debe encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA. (Ley 1333 (21/07/2009) "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*". *Presentar en la licitación el certificado firmado por el representante legal de la entidad.* |
| 2 | El oferente se compromete a realizar una (1) visita al Establecimiento de Sanidad Policial Primario (**ESPRI SEVILLA**) para realizar la caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las Aguas Residuales no Domesticas (ARnD) generadas, empleando los métodos técnicos en laboratorio vigentes acreditados por el IDEAM. Los parámetros a evaluar en las ARnD serán los contemplados en el Artículo 14 (Actividades de atención a la salud humana) de la Resolución 0631 del 17/03/2015, "*Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales*". |
| 3 | El oferente se compromete a realizar una (1) visita al Establecimiento de Sanidad Policial Primario (**ESPRI CALARCA**) para realizar la caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las Aguas Residuales no Domesticas (ARnD) generadas, empleando los métodos técnicos en laboratorio vigentes acreditados por el IDEAM. Los parámetros a evaluar en las ARnD serán los contemplados en el Artículo 14 (Actividades de atención a la salud humana) de la Resolución 0631 del 17/03/2015, "*Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales*". |
| 4 | El oferente está en la capacidad administrativa, técnica y logística de realizar la visita a cada Establecimiento de Sanidad Policial Primario para realizar los aforos de campo, así:<br>• **ESPRI SEVILLA**: Establecimiento ubicado en la Carrera 50 No. 53-29 del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 04:00 pm.<br>• **ESPRI CALARCA:** Establecimiento ubicado en la calle 42 No. 19-07 Barrio el Cacique del municipio de Calarcá / Quindío en el horario de 07:00 am a 11:00 pm |
| 5 | El oferente está en la capacidad administrativa, técnica y logística de realizar los aforos tomando alícuotas compuestas cada 15 minutos para la caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las ARnD generadas en cada Establecimiento de Sanidad Policial Primario, así:<br>**ESPRI SEVILLA**:<br>• Hora inicio: 08:00 am. Hora final: 12:00 m<br>• Hora inicio: 02:00 pm. Hora final: 04:00 pm<br>• Total alícuotas: 24<br>**ESPRI CALARCA:**<br>• Hora inicio: 07:00 am<br>• Hora final: 11:00 am<br>• Total alícuotas: 16 |
| 6 | El oferente está en la capacitara técnica, logística y administrativa de presentar al supervisor del contrato una vez adjudicado el proceso el cronograma y el plan de caracterización y/o de muestreo de ARnD para el cada Establecimiento de Sanidad Policial Primario teniendo en cuenta la información descrita en los puntos 2 y 3. |
| 7 | El oferente tiene capacidad administrativa, técnica y logística de presentar en medio físico y/o digital el informe técnico de caracterización de vertimientos para cada Establecimiento de Sanidad Policial Primario donde se incluya una tabla comparativa entre los resultados técnicos de laboratorio y los valores del Art. 14 la resolución 0631 de 2015. En el informe se deberá anexar las planillas de capo y registro fotográfico de la actividad. Le entrega del informe no deberá ser mayor a treinta (45) días hábiles, después de realizado el muestreo. |

<table>
<tr><td>8</td><td>El oferente cuenta con los siguientes parámetros acreditadas por el IDEAM mediante resolución vigente para realizar en cada Establecimiento de Sanidad Policial Primario los análisis fisicoquímicos de las ARnD generadas, así:<br><br>
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>PARÁMETRO<br>(Art. 14 Resolución 0631 de 2015)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PH</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Demanda Química de Oxigeno (DQO)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Solidos Suspendidos Totales (SST)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Solidos Sedimentables (SSED)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Grasas y aceites</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Fenoles</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Formaldehído</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Ortofosfatos (PO43-)</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Fósforo Total (P)</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Nitratos (N-NO3-)</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Nitritos (N-NO2-)</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Nitrógeno Total (N)</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Cianuro Total (CN-)</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Cadmio (Cd)</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Cromo (Cr)</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Mercurio (Hg)</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Plata (Ag)</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Plomo (Pb)</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Acidez Total</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Alcalinidad Total</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Dureza Cálcica</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Dureza Total</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Color Real</td></tr>
</table>
<br>Presentar en la licitación copia de los siguientes documentos:<br>1. Resolución vigente de acreditación expedida por el IDEAM a nombre del laboratorio y/o laboratorios responsables de los análisis fisicoquímicos de las ARnD. La resolución deberá contener la totalidad de los parámetros requeridos en el cuadro anterior.<br>2. Certificados de calibración vigentes de los equipos e instrumentos utilizados para la caracterización de las ARnD tanto en campo y laboratorio. Especificar cuales equipos son de campo y cuales equipos son de laboratorio.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El oferente deberá disponer del registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato. <u>Presentar en la licitación el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SGSST del año inmediatamente anterior.</u></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente deberá presentar en la licitación el formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, firmado por el representante legal de la empresa. <u>Presentar en la licitación la documentación solicitada en este punto.</u></td></tr>
</table>

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá presentar certificaciones expedidas por la entidad contratante de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente contrato, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones correspondientes.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Número del Contrato
- Fecha de iniciación y liquidación del contrato (día, mes y año)
- Firma del funcionario competente.
- Dirección comercial y teléfono del contratante.

Nota: En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó.

**En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012**

- **Nota 1**: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- **Nota 2**: se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
- **Nota 3**: no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. (No se aceptan auto certificaciones, convenios o certificaciones de subcontrataciones)
- **Nota 4:** En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo exigido, la Unidad Prestadora de Salud Quindío solo tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar la certificación expedida por la Entidad Contratante, celebrados en vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado representados en SMMLV del valor del presupuesto asignado al presente proceso.
Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Departamento de Policía Quindío tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
Al menos uno de los integrantes (persona jurídica o natural) tanto para consorcio o unión temporal deberá acreditar el 40% de la experiencia exigida y el restante de los integrantes el otro 30%, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar experiencia afín con el objeto del contrato. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del presente proceso.
En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó.Nota 1: En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo exigido, La Unidad prestadora de salud Quindío solo tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio.
En caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012

**4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)**
**4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)**
**4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (NO APLICA)**

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA**

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará en la Unidad de Prestadora de Salud Quindío (ESPRI CALARCA y ESPRI SEVILLA), se requiere que los posibles oferentes certifiquen de forma escrita que cuenten con lo siguiente: Garantizar la calidad de la prestación de servicio de caracterización mediante análisis fisicoquímicos de las aguas residuales no domesticas generadas en los ESPRI, evitando demoras e incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, manifestando que cuenta con la capacidad administrativa, logística, operativa y tecnológica para el desarrollo del objeto del contrato.

Este aspecto será verificado en **Anexo 1.** Especificaciones técnicas mínimas habilitantes. CUMPLE O NO CUMPLE.

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

El oferente no deberá encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA. El oferente deberá realizar visitas a los Establecimiento de Sanidad Policial Primario - ESPRI para las caracterizaciónes fisicoquímicas de las Aguas Residuales no Domesticas (ARnD). El oferente deberá realizar en cada ESPRI los aforos tomando alícuotas compuestas cada 15 minutos para la caracterización de las ARnD. El oferente deberá disponer de la capacidad técnica, logística y administrativa para presentar al supervisor del contrato el cronograma, plan de caracterización e informe de laboratorios.

## ANEXO No. 2

## OFERTA ECONÓMICA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PRECIO TECHO | PRECIO OFERTADO ECOMAS INGENIEROS SAS |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie | $ 6.336.358,00 | $4.181.996,00 |

Las certificaciones solicitadas fueron verificadas en la etapa de evaluación de las ofertas, a cargo del comité evaluador nombrado para la actividad.

*Responsable verificación de las condiciones Técnicas del proceso.
TS27 **MARCO ANTONIO MORENO CASALLAS**

## ANEXO No. 3

## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Cumplir en su totalidad con las obligaciones establecidas en Anexo 1 de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES** del presente proceso.
12. Cumplir con la CIRCULAR EXTERNA N-.042 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 26 de diciembre de 2023
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## ANEXO No. 4

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
GRUPO DE CONTRATOS DEQUI

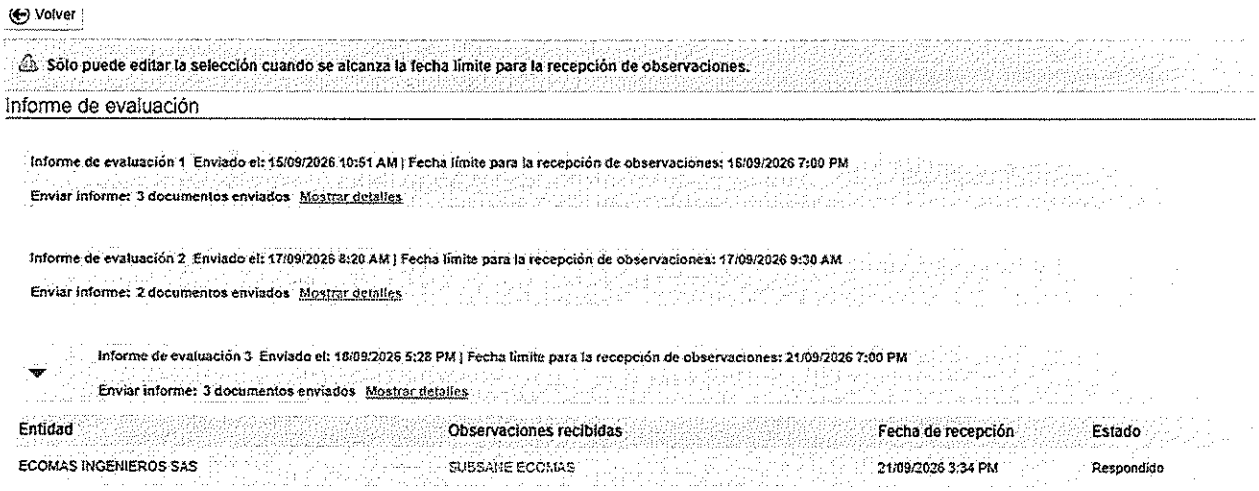
**GS-2025-** 087964 **/ JEFAD/GRUCO – 11.6**

Armenia Quindío, 21 SEP 2026

Señora Subintendente
ALBA YINETH MURILLO LINARES
Comité Económico y Financiero
alba.murillo4043@correo.policia.gov.co
Ciudad.

Asunto: oficio remisorio documentos subsanables para revaluar el proceso **PN DEQUI UPRES MIC 089 2026.**

Teniendo en cuenta la evaluación realizada al proceso de la referencia por parte del comité asignado para llevar a cabo la verificación económica, me permito enviar los documentos que fueron solicitados en la respectiva evaluación, y los cuales fueron aportados por la firma evaluada ECOMAS INGENIEROS SAS para el día 21/09/2026 3:34 PM, mediante la plataforma SECOP II, es de anotar que el mismo subsano los requisitos dentro del plazo estimado por la entidad, para lo cual se puede evidenciar así:


Volver

Sólo puede editar la selección cuando se alcanza la fecha límite para la recepción de observaciones.

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 15/09/2026 10:51 AM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 16/09/2026 7:00 PM

Enviar informe: 3 documentos enviados Mostrar detalles

Informe de evaluación 2 Enviado el: 17/09/2026 8:20 AM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 17/09/2026 9:30 AM

Enviar informe: 2 documentos enviados Mostrar detalles

Informe de evaluación 3 Enviado el: 18/09/2026 5:28 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 21/09/2026 7:00 PM

Enviar informe: 3 documentos enviados Mostrar detalles

| Entidad | Observaciones recibidas | Fecha de recepción | Estado |
|---|---|---|---|
| ECOMAS INGENIEROS SAS | SUBSANE ECOMAS | 21/09/2026 3:34 PM | Respondido |

Lo anterior para que se proceda con la respectiva revaluación, y por ende especificar en cada una si cumple o no con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN DEQUI UPRES MIC 089 2026.**, que tiene por objeto contratar la prestación del "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN MEDIANTE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS GENERADAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO (ESPRI CALARCÁ Y ESPRI SEVILLA)."

Para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de selección objetiva establecidas en el artículo 5, numerales 2, 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece que; "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la*

*Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*", de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior con el fin de que se realicen las respectivas evaluaciones (técnica y económica), de acuerdo a los preceptos estipulados en la norma, lo cual deberá ser revaluado y entregado con plazo improrrogable hasta el día **22 de septiembre del 2025 a las 14:00 horas**, y entregado en la oficina de contratos de la unidad, debidamente impreso y en medio magnético (dequi.upres-con@policia.gov.co).

**Nota 01:** Mediante el correo institucional serán enviados los documentos subsanados con el fin de realizar la respectiva revaluación.

**Nota 02:** La revaluación deberá realizarse mediante oficio, igualmente deberá estar ajustada a la ley de archivo.

**Nota 03:** los oficios remisorios deben ser dirigidos al **jefe de grupo de contratos.**

Atentamente,

Capitán **LEIDY MARCELA LARA VALENCIA**
Jefe Grupo de Contratos Departamento Policía Quindío

Elaboró: Intendente. JENNY TATIANA TASCÓN ERAZO
Responsable Seguimiento Contractual
Unidad Prestadora de Salud Quindío

Fecha de elaboración: 21-09-2025
Ubicación: D:\3. SANIDAD 2026 IT TATIANA \8. MINIMA CUANTIA
Avenida Centenario calle segunda Norte – segundo piso.
Teléfonos 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**